



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas...	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Viernes, 4 de febrero de 1983

Núm. 15

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos los pliegos de condiciones, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, para contratar el suministro de: Apósitos y material desechable.

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del art. 119 citado.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del art. 119 repetido.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 13 de enero de 1983, se hace pública licitación mediante concurso, para la contratación siguiente:

Objeto. — Constituye el objeto de este concurso, la contratación del suministro a la Farmacia del Hospital Provincial "San Telmo" de esta Excelentísima Diputación, de los artículos comprendidos en cada grupo de la relación que se une a este pliego.

Tipo de licitación. — El licitador fijará libremente el precio de todos y cada uno de los artículos a suministrar. La Diputación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si no conviniera ninguna de las ofertas presentadas. Estas ofertas podrán hacerse por la totalidad de los

artículos de cada grupo, o por uno o varios de ellos.

Plazos. — El suministro se efectuará durante un año natural, contado desde la fecha de adjudicación y de acuerdo con las necesidades del Hospital Provincial.

Pago. — El pago se efectuará por la Diputación dentro del plazo de sesenta días, a partir de la presentación de la factura. A tal fin existe crédito suficiente en el Presupuesto.

Pliego de condiciones. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Fianza provisional. — Para tomar parte en el concurso, es necesario acreditar haber constituido la fianza provisional de 20.000 pesetas, en la caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o mediante aval bancario.

Fianza definitiva. — El adjudicatario estará obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja provincial.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del extracto del presente anuncio y de diez a trece horas.

Proposiciones. — Las proposiciones irán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio y reintegradas con póliza de 25 pesetas y timbre provincial de 200 pesetas; se presentarán en sobre cerrado y lacrado y precintado que diga: Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar el suministro de "Apósitos y material

desechable" con destino a la Farmacia del Hospital Provincial.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Resguardo acreditativo de haber prestado la fianza provisional de 20.000 pesetas.

c) Poder bastantado por el Secretario de la Corporación cuando el licitador no actúe en nombre propio.

d) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Cuando la proposición se haga por una Sociedad, se presentará además escritura de constitución de la misma.

f) Los interesados podrán presentar los documentos, referencias o informes que estimen convenientes.

Muestras. — Los licitadores las presentarán voluntariamente o cuando les sean exigidas por el Servicio correspondiente de la Diputación Provincial.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

Adjudicación. — Se hará por la Diputación, previo los trámites que se consideren necesarios.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., y Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar mediante concurso, el suministro de "Apósitos y ma-

terial desechable", con destino a la Farmacia del Hospital Provincial "San Telmo", acudo con (artículos debidamente detallados, con precio por unidad y total), la siguiente oferta

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Palencia 27 de enero de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

RELACION DE LOS ARTICULOS POR GRUPOS

GRUPO I. — Apósitos.

Españolado perforado de 5 x 10, 2.500 rollos.

Españolado de papel de 5 x 5, 2.000 rollos.

Compresas de vientre, 4.000 unidades.

Piezas de gasa cortadas (25 x 25) de 18 hilos, 400 piezas.

Celulosa en paquetes de 500 grs., 200 kgmos.

Compresas tocológicas en bolsas, 20.000 unidades.

Algodón en paquetes de 1 kgmo., 500 kgmos.

GRUPO II. — Material desechable

Guantes de goma estériles del n.º 7, 600 pares.

Guantes de goma estériles del número 7 1/2, 3.600 pares.

Guantes de goma estériles de n.º 8, 600 pares.

Guantes de plástico estériles desechables, 8.500 unidades.

Termómetros clínicos, 2.000 unidades.

Máquinas de rasurar de un solo uso, 1.500 unidades.

Agujas de 25 x 9 cono luer de un solo uso, 30.000 unidades.

Agujas de 40 x 8 cono luer de un solo uso, 30.000 unidades.

Jeringas de 10 c. c., cono luer de un solo uso, 25.000 unidades.

Jeringas de 5 c. c. cono luer de un solo uso, 30.000 unidades.

Jeringas de insulina con aguja de un solo uso, 4.400 unidades.

Gorros de señorita desechables, 4.000 unidades.

Gorros de caballero desechables, 2.000 unidades.

340

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excma. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1983, se anuncia convocatoria para proveer una plaza de Médico Jefe del Servicio de Medicina Interna del Hospital Provincial "San Telmo", por concurso-oposición libre, conforme a las siguientes

B A S E S

I. Objeto de la convocatoria.

1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Médico Jefe del Servicio de Medicina Interna, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo A) Técnicos, categoría

Técnico Superior, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extras, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.—Las obligaciones del que resulte designado para ocupar la plaza son las establecidas en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre y demás disposiciones vigentes en la materia.

3.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener 18 años y no haber cumplido los 60 el día en que termine el plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina con la especialidad de Medicina Interna, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

III. Instancias y admisión.

1.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación, y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, con póliza de 25 pesetas del Estado y Timbre provincial de 60 pesetas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijarán en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no

ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de la calificación prevista en la Base VI, no pudiendo alegar nuevos méritos una vez concluido el período de presentación de instancias.

2.—Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará por la Presidencia la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamación. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria aparecerán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

IV. Tribunal calificador.

1.—El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante del Consejo General de Castilla y León.

Un representante del Colegio Oficial de Médicos de Palencia.

El Director del Centro.

Un Jefe de Servicio o Médico Especialista del Hospital Provincial.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos que con los titulares habrán de designarse.

2.—El tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

V.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

1.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2.—Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

3.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el tribunal.

VI.—Selección y calificación.

Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

1.—Primer ejercicio: Consistirá en exponer por escrito durante el tiempo

máximo de cuatro horas dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa unido a esta convocatoria, pudiendo determinar el tribunal que el ejercicio sea leído por cada opositor o por el propio tribunal.

2.—Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de tres horas un supuesto clínico que determinará el tribunal, quedando también a su arbitrio la forma de exposición oral y escrita.

La puntuación global de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente, la calificación definitiva.

Resultarán eliminados en cada ejercicio los opositores que no consigan la puntuación de cinco puntos.

B) Fase de concurso.

Únicamente podrán alegarse a la fase de concurso y referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los méritos que a continuación se relacionan, cuya puntuación será la siguiente:

a) Por cada matrícula de honor obtenida durante la licenciatura, hasta un máximo de 1 punto, 0,1 puntos.

b) Examen de grado de licenciatura con la calificación de:

Aprobado, 0,25 puntos.

Notable, 0,50 puntos.

Sobresaliente, 0,75 puntos.

Premio extraordinario, 1 punto.

c) Cursos monográficos del doctorado, hasta un máximo de cuatro cursos, por cada uno, 0,25 puntos.

d) Título de Doctor en Medicina con la calificación de:

Aprobado, 0,50 puntos.

Notable, 0,75 puntos.

Sobresaliente, 1 punto.

Sobresaliente "cum laude", 1,25 puntos.

Premio extraordinario, 1,50 puntos.

e) Obtención del título de especialistas en Medicina Interna, como Médico residente, 1 punto.

f) Por servicios de la especialidad prestados en instituciones sanitarias públicas o privadas, pudiendo computarse un máximo de dos años en cada uno de los subgrupos siguientes, por cada año o fracción superior a seis meses como:

Adjunto, 0,50 puntos.

Subjefe o Jefe Clínico, 0,75 puntos.

Jefe de Servicio, 1 punto.

g) Por docencia universitaria, por un período mínimo de dos cursos académicos, a criterio del tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

h) Por cursillos, seminarios, etc., a criterio del tribunal, hasta un máximo de 0,50 puntos.

i) Por publicaciones, a criterio del tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

j) Por otras especialidades, a criterio del tribunal, hasta un máximo de 0,50 puntos.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 13 puntos.

Todos los méritos que aleguen los participantes al concurso-oposición deberán estar suficientemente acreditados.

La puntuación total de cada aspirante que haya superado la fase de

oposición será la resultante de sumar a los puntos obtenidos en dicha fase los del concurso.

VII. Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1.—Finalizadas las calificaciones, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, se remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas del concurso-oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

2.— El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento.

b) Título de Licenciado en Medicina con la especialidad de Medicina Interna, o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura de Sanidad.

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicio.

3.—Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso - oposición, en este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, en favor de quien, habiendo superado las pruebas le siguiera en puntuación.

4.—Aprobada la propuesta por la Corporación, el aspirante nombrado, deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados

a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VIII.—Disposición final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Decreto 1.411/68, de 17 de junio.

Palencia 27 de enero de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

PROGRAMA ANEXO

Padecimientos del aparato digestivo

TEMAS

1. Esófago.

Estudio Anatomofisiológico del Esófago. Síndrome Esofágico.

2. Alteraciones Neuromusculares del Esófago. Megaesófago. Divertículos. Hernia de Hiatus.

3. Alteraciones inflamatorias del Esófago: Esofagitis Aguda y crónica. Úlcera péptica esofágica. Varices esofágicas.

4. Estenosis Esofágicas: Funcionales, adquiridas: Inflamatorias. Cáncer de Esófago.

5. Estómago.

Gastritis: Agudas y Crónicas. Dispepsias gástricas.

6. Úlcera péptica Gastro-Duodenal.

7. Estudio del Cáncer Gástrico.

8. Síndrome de Estenosis Pilórica.

9. Hemorragias digestivas altas. Conducta a seguir ante un paciente sangrante.

10. Intestino Delgado y Grueso.

Sistemática de las Enteropatías. Procesos que cursan con Diarrea: Agudas y Crónicas.

11. Síndrome de Malabsorción intestinal.

12. Estudio de la Colitis Ulcerosa. Enfermedad de Crohn.

13. Neurosis Gástricas e Intestinales. Cólon Irritable.

14. Estudio del Estreñimiento.

15. Cáncer de Cólon y Recto.

16. Apendicitis Aguda y crónica.

17. Abdomen Agudo: Diagnóstico Diferencial.

18. Hígado y Vías Biliares.

Insuficiencia Hepática: Diagnóstico y tratamiento. Coma Hepático.

19. Ictericias. Concepto. Diagnóstico Diferencial.

20. Hepatitis Epidémicas. Hepatitis Aguda Viral.

21. Hepatitis crónica activa. Hepatitis Alcohólica.

22. Cirrosis Hepática.

23. Tumores Hepáticos.

24. Disquinesias de las Vías Biliares.

25. Colecistitis. Colelitiasis.

26. Páncreas.

Pancreatitis Agudas y Crónicas.

27. Peritoneo.

Peritonitis Agudas y Crónicas.

Enfermedades del Aparato Circulatorio

28. Insuficiencia Cardíaca. Concepto, Etiopatogenia general y Clínica.
29. Diagnóstico y Tratamiento General de la Insuficiencia Cardíaca.
30. Estudio de la Fiebre Reumática. Complicaciones Cardíacas más frecuentes.
31. Endocarditis Bacterianas.
32. Miocardiopatías.
33. Estudio de las Pericarditis.
34. Estudio general de las Valvulopatías.
35. Insuficiencia Coronaria. Isquemia Coronaria: Angina de pecho. Infarto de Miocardio.
36. Arritmias Cardíacas. Aleteo. Fibrilación. Bloqueos...
37. Embolia Pulmonar. Cor Pulmonale.
38. Insuficiencia Circulatoria de los Miembros.
39. El Shock.
40. Hipertensión Arterial.
41. Arterioesclerosis.

Enfermedades del Aparato Respiratorio

42. Insuficiencia Respiratoria. Concepto, Etiopatogenia, Diagnóstico y Tratamiento.
43. Bronquitis Agudas y Crónicas. Bronquiectasias.
44. Neumonías Agudas. Neumonías Típicas. Neumonías Atípicas.
45. Neumoniosis. Estudio especial de la Silicosis.
46. Asma Bronquial. Enfisema.
47. Tuberculosis Pulmonar.
48. Cáncer de Pulmón.
49. Estudio de las Pleuresías.
50. Neumotorax Espontáneo.
51. Síndromes Mediastínicos.

Enfermedades del Sistema Nervioso

52. Estudio de las Cefalalgias.
53. Neuralgias del Trigémino. Parálisis Facial.
54. Síndrome Ciático.
55. Polineuritis.
56. Tabes Dorsal. Mielosis Funiculares.
57. Esclerosis lateral Amiotrófica.
58. Mielitis. Siringomielia.
59. Epilepsia.
60. Enfermedad de Parkinson. Síndromes Parkinsonianos.
61. Síndrome Coreico, Atetósico y otros del Sistema Extrapiramidal.
62. Síndrome Cerebeloso.
63. Encefalitis Agudas. Esclerosis en Placas.
64. Síndromes Bulbo-Protuberanciales.
65. Síndrome Meningeo. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las Meningitis Agudas.
66. Meningitis Tuberculosa.
67. Hemorragias Meningeas.
68. Recuerdo Anatómico-fisiológico de la Circulación cerebral. Insuficiencia Cerebral Vascular Transitoria: Etiopatogenia, clínica y tratamiento.
69. Hemorragia Cerebral. Embolia y Trombosis Cerebrales.

Enfermedades de la sangre y de los Organos Hematopoyéticos.

70. Síndrome Anémico en general. Anemias Hipocrómicas.
71. Anemias Hipercrómicas.
72. Anemias Aplásticas y otras Panцитopenias.

73. Estudio de las Anemias Hemolíticas.
74. Policitemia Verdadera. Poliglobulias Sintomáticas.
75. Agranulocitosis.
76. Leucemias. Concepto y Etiopatogenia. Estudio de la Leucemia Linfocítica Crónica.
77. Leucemia Mieloide Crónica.
78. Leucemias Agudas. Reacciones Leucemoides.
79. Enfermedades del Sistema Reticulo-Histiocitario. Reticulosis Tesaurismóticas y Afines. Histiocitosis X.
80. Reticulosis Paraproteinémicas. Estudio especial del Plasmocitoma.
81. Enfermedades de los Ganglios Linfáticos. Clasificación. Enfermedad de Hodgkin.
82. Otros Linfomas malignos.
83. Hemostasia. Sistemática de los Trastornos de la misma. Estudio de las Diátesis Hemorrágicas Angiopáticas.
84. Diátesis Hemorrágicas Plasmopáticas.
85. Diatesis Hemorrágicas Trombopáticas. Coagulación Intravascular Diseminada.

Enfermedades de las Glándulas Endocrinas.

86. Patología de la Hipófisis: Recuerdo Anatómico-funcional. Estudio de la Acromegalia y del Gigantismo Hipofisario.
87. Insuficiencia Hipofisaria Global.
88. Enfermedades del Sistema Hipotálamo-Hipofisario. Diabetes Insípida.
89. Hiperfunción Tiroidea.
90. Hipofunción Tiroidea.
91. Estudio general de los Bocios. Tiroiditis.
92. Hiperparatiroidismo. Hipoparatiroidismo.
93. Hipofunción Suprarrenal. Enfermedad de Addison. Otros cuadros de Hipofunción.
94. Hiperfunción Córtrico-Suprarrenal. Síndrome de Cushing. Feocromocitoma. Síndromes Adreno-genitales.
95. Patología y Clínica de los trastornos más importantes de las Gónadas Masculinas.

Enfermedades del Metabolismo y Nutrición

96. Diabetes Méllitus: Concepto, Etiopatogenia, Clínica, Diagnóstico, Complicaciones, Pronóstico y Tratamiento.
97. Comas en el curso de la Diabetes. Estudio clínico, analítico y terapéutico.
98. Obesidad. Delgadez.
99. Gota.
100. Estudio de las Porfirinopatías.
101. Principales alteraciones del Metabolismo Hidro-salino.
102. Principales alteraciones del Equilibrio Acido-Base.
103. Síndromes de Hiper e Hipopotasemia. Alteraciones del metabolismo del Calcio.
104. Metabolismo Lipídico y sus Alteraciones.
105. Variaciones de las Proteínas del plasma. Estudio de la Amiloidosis.
106. Hemocromatosis.

Enfermedades del aparato urinario

107. Litiasis Urinaria.
108. Pielonefritis.

109. Glomerulonefritis aguda. Insuficiencia Renal aguda.
110. Glomerulonefritis crónica. Esclerosis Renal.
111. Síndrome Nefrótico.
112. Tuberculosis Uro-genital.

Enfermedades infecciosas, por agentes físicos e intoxicaciones

113. Síndrome General Infeccioso.
114. Septicemias. Estudio clínico e indicaciones terapéuticas.
115. Fiebres Tifoideas y Paratíficas.
116. Brucellosis.
117. Tifus Exantemático.
118. Paludismo.
119. Kala-azar. Toxoplasmosis. Nociones sobre Tripanosomiasis.
120. Disentería Bacilar. Cólera.
121. Tétanos. Botulismo.
122. Mononucleosis Infecciosa.
123. Estudio General de la Sífilis.
124. Generalidades sobre Intoxicaciones Agudas.
125. Efectos nocivos de las Radiaciones.

Enfermedades del Aparato Locomotor

126. Enfermedades Musculares. Miastenia Gravis. Nociones acerca de la Amiotrofia de Oppenheim.
127. Distrofia Muscular Progresiva.
128. Artritis Reumatoide.
129. Estudio de la Artrosis.
130. Reumatismos Vertebrales.
131. Enfermedades Oseas. Estudio de la Osteoporosis y Osteomalacia.
132. Osteodistrofias. Enfermedad de Paget. Displasia de Albright.

Enfermedades del Tejido Conjuntivo

133. Conectivopatías: Concepto. Polimiositis y Dermatomiositis.
134. Lupus Eritematoso.
135. Poliarteritis Nudosa y Angiitis Afines.
136. Esclerodermia.

329

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado de la 4.ª Zona de Carrión de los Condes:

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representantes legales debidamente autorizados en las oficinas de esta Recaudación, al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma pre-

vista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores por el concepto de Urbana, el señor Tesorero de Hacienda, dictó con fecha 6-12-79, 4-12-80, 5-12-81 y 4-12-82, la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica al deudor, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Deudor: Don Crisantos Aguado de los Ríos.

Débitos: Urbana calle Puepla Nueva, núm. 14, en término municipal de Frómista, recibos núm. 34-12 1979, por pesetas 81. Núm. 34-16 año 1980 y adicional, por importe de 171 pesetas. Año 1981, recibo núm. 32-14, por 178 pesetas, y 33-03, año 1982, por 178 pesetas, haciendo un total de 608 pesetas de principal, más los rescargos de apremio y costas reglamentarias.

Carrión de los Condes, 17 de enero de 1983.—El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

265

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.^a de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado de la 4.^a Zona de Carrión de los Condes:

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero del deudor que al final se relaciona, se le requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y para que designe domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándole en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En la certificación de descubierto que se notifica y en la fecha que asimismo se reseña, el señor Tesorero de Hacienda dictó la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante el señor Tesorero de Hacienda, o reclamación económica administrativa en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sóloamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de repetido Reglamento.

Deudor: Angel Luis Alcubilla de las Navas.—Osorno la Mayor. Cert. número 228-82. de IRYDA e importe de pesetas 836.486 de principal, más los rescargos de apremio y costas, así como los intereses correspondientes. Providencia apremio 1-7-1982.

Carrión de los Condes, 11 de enero de 1983.—El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

266

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial

SANCIONES

Don Tomás María Galván Tamame, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación

se relacionan, el acta que les fue levantada por la Inspección de Trabajo, en la fecha y con el número que a continuación se indica, se le hace saber que por dicha Inspección se propone la sanción siguiente:

S. T. 207/82.—José Pozo Solís.—Domicilio: Portal de Arriaga, 24-6.º. Vitoria.—Fecha: 21-10-82.—Importe: Fraude Desempleo.

S. O. 213/82.—Angel Pesquera Guerra.—Domicilio: Calle Colón, 46. Palencia.—Fecha: 5-11-82.—Importe: 50.100 pesetas.

SP. 280/82.—Angel Pesquera Guerra.—Domicilio: Calle Colón, 46. Palencia.—Fecha: 5-11-82.—Importe: 50.100 pesetas.

Se advierte a la empresa, que en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a su publicación, podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio.

Palencia, 31 de enero de 1983. — El Inspector Jefe, Tomás María Galván Tamame.

335

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial

LIQUIDACIONES

Don Tomás María Galván Tamame, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se detalla, el acta practicada por esta Inspección de Trabajo, en la fecha y número indicado, se le hace saber que por dicha Inspección se propone la siguiente liquidación; advirtiéndole de que puede impugnar la misma en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación, ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según el artículo 23, del Decreto 1860-75, de 10 de julio. De no efectuar el pago en los treinta días siguientes a la notificación, se tendrá por requerida en el siguiente plazo de diez días, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado, se procederá a su exacción por el órgano ejecutivo.

L. 627/82.—Angel Pesquera Guerra.—Domicilio: Calle Colón, 46. Palencia.—Fecha: 5-11-82.—Diferencias económicas en la cotización por salarios percibidos al trabajador en período 15-10-80 al 31-8-82.

Palencia, 31 de enero de 1983. — El Inspector Jefe, Tomás María Galván Tamame.

336

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de este partido, en el juicio ejecutivo núm. 265-80, seguido por Banco de Madrid, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, frente a don Marcos Heras Gil, y su esposa doña María Pilar González Arribas, vecinos de Palencia, Mayor, 132, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo de tasación, los bienes inmuebles que más abajo se describen, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, plaza de Abilio Calderon, núm. 1-2.ª planta, el día catorce de marzo, a las doce horas, previéndose a los licitadores:

Primero: Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos.

Bienes que se subastan

Mitad indivisa, de una vivienda mano izquierda, del piso quinto, número 10 de la parcelación de la casa, en Burgos, calle Vitoria, señalada con el núm. 54. Tiene 74 metros y 30 decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de escalera. Inscrita al Registro de la Propiedad de Burgos, folio 217, libro 27, tomo 2.318, finca 1933.

Dado en Palencia a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.— Jesús Manuel Sáez Comba.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

344

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en autos de mayor cuantía número 456/1982, tramitados en este Juzgado a instancia de don Luis Vicente Moral Peña, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador señor Hidalgo Martín, frente a doña María de las Navas del Río y los herederos de don Angel Alcubilla Moral, sobre reclamación de tres millones de pesetas, por la presente se emplaza a los herederos, legatarios y en su caso herencia yacente

del demandado fallecido don Angel Alcubilla del Moral, a fin de que en término de nueve días, comparezcan en forma en los autos expresados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y serán declarados en rebeldía.

Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente.

346

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Emilio Alvarez Anllo, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue asunto civil 10-83, expediente de declaración de herederos de don Angel González Martínez, fallecido el día dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en Villaherreros, soltero, hijo de Castor y de Isabel, sin otorgar testamento, careciendo de descendientes y ascendientes.

Reclaman su herencia sus tres hermanos de doble vínculo, llamados Jesús, Teresa e Isabel González Martínez, y por providencia de esta fecha, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, para que comparezcan a reclamar la herencia ante este Juzgado, en término de treinta días, con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Emilio Alvarez Anllo.—El Secretario, Mariano Santos.

338

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, núm. 1744-82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, número 1744-82, por daños en accidente, en el que son partes Faustino Lopes Rosa, mayor de edad, casado, operario, domiciliado en Francia; Angel Calleja Santamaría, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de Torquemada, María Natividad Pelayo Vaca, mayor de edad, casada, de la misma vecindad, siendo así mismo parte el Ministerio Fiscal; y,

FALLO: Que debo condenar y condeno a Angel Calleja Santamaría, a la pena de tres mil pesetas de multa, y caso de impago a tres días de arresto

menor, a que abone a Faustino Lopes Rosa, la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, y al pago de las costas del juicio. Siéndole exigible caso de insolvencia del condenado la pertinente responsabilidad civil a la dueña del vehículo que conducía María Natividad Pelayo Vaca. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Almodóvar. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. —Luis Nájera. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Faustino Lopes Rosa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Nájera Calonge.

339

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

Maura Pérez Robledo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, número 264-1982, tramitados en este Juzgado, sobre lesiones, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Cervera de Pisuerga a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor don Luis Cabeza Gómez, Juez de Distrito sustituto, en funciones, por vacante, los presentes autos de juicio de faltas número 264-1982, sobre lesiones, en el que son parte el Ministerio Fiscal; denunciante Clemente Sardina García, de veintinueve años, casado, camarero, vecino que fue de Barruelo de Santullán, actualmente en ignorado paradero, y denunciado Rafael Lavilla Martínez, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Barruelo de Santullán; y,

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Rafael Lavilla Martínez, de la falta de lesiones por la que se ha seguido este juicio, declarando de oficio las costas originadas en el mismo. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Cabeza.—Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito sustituto, que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha en la de este Juzgado, doy fe.—Cervera de Pisuerga veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Maura Pérez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante, Clemente Sardina García, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Cervera de Pisuerga a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario, Maura Pérez.

337

Administración Municipal

HERRERA DE PISUERGA

ANUNCIO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y con sujeción estricta al pliego de condiciones económico - administrativas, debidamente aprobado, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto. — Venta de 3.854 árboles de chopo canadiense, en Isla del Puente San Francisco, Barbacana y Sotillo, con 1.750 metros cúbicos de madera aproximadamente, cuyos plantíos pertenecen a este Municipio, en Consorcio con Tableros de Fibras, S. A. (TAFISA), de Valladolid.

Tipo de licitación. — Base 5.350.000 pesetas. Índice, 6.887.500 pesetas.

Plazo. — La corta y retirada de los árboles se realizará dentro del año 1983.

Garantía. — La fianza, tanto provisional, como definitiva, se cifra en pesetas 500.000.

Pago. — El pago del importe del remate se realizará, el 50 por 100 dentro del plazo de tres meses, y el otro 50 por 100 dentro del plazo de seis meses, ambos contados a partir de la adjudicación definitiva de la subasta, y siempre antes de comenzar la corta.

Modelo de proposición. — Deberá ajustarse al siguiente: D. ..., mayor de edad, con D. N. I. núm. ..., vecino de ..., en representación de ..., la cual acredita con ..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, en este término municipal, ofrece por los plantíos de 3.854 árboles de chopo canadiense, en Isla del Puente San Francisco, Barbacana y Sotillo, la cantidad de... pesetas (en letra y número).

Acompaña carta de pago de haber constituido la fianza, declara poseer el certificado profesional, y que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y se obliga a cumplir con las disposiciones vigentes en la materia.

Herrera de Pisuerga, a ..., de ..., de 1983. (Firma).

Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los días hábiles, hasta las trece horas del día 9 de marzo de 1983.

Apertura de plicas. — En esta Casa Consistorial, a las trece treinta horas del día 9 de marzo de 1983.

Herrera de Pisuerga, 25 de enero de 1983. — El Alcalde (ilegible).

321

VILLAMORONTA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, durante el plazo de ocho días hábiles, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los Pliegos de Condiciones para la venta de cuatrocientos chopos de propiedad municipal.

Dentro del referido plazo podrán presentarse reclamaciones contra los mismos, conforme a lo establecido en el apartado 1.º del citado artículo 119.

De no formularse reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones, continuará computándose el plazo de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de proposiciones, conforme a lo establecido en el apartado 2.º del artículo 119 antes mencionado.

Anuncio convocatoria de subasta

Objeto: Constituye el objeto de la subasta la venta de cuatrocientos (400) chopos, sitos en la parte derecha del camino de Villaturde.

Forma de pago: El pago del importe del remate se verificará a los ocho días de la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de plicas.

Tipo de licitación: Doscientas mil pesetas (200.000).

Garantías: La fianza provisional será del tres por ciento, y la definitiva del seis por ciento.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, con la indicación "Propuesta para tomar parte en la subasta para la venta de cuatrocientos chopos", en la oficina municipal, en las horas de oficina, en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezcara el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil al de terminación del plazo de licitación, en la Casa Consistorial, a las doce horas, resolviéndose en este acto los empates por el sistema de pujas a la llana, de cuantía mínima de 2.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, de estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a la adquisición de (en letra) ... chopos, anunciada a subasta, por ese Ayuntamiento en la cantidad de (en letra) ... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado fianza provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad. Fecha y firma.

Villamoronta, 26 de enero de 1983.— El Alcalde (ilegible).

276

VILLAMURIEL DE CERRATO

Convocatoria de Concurso-Oposición

Bases del Concurso - oposición, para cubrir una plaza de Oficial de Servicios Múltiples, del grupo de Administración Especial, de este Ayuntamiento.

Primera. — **Objeto de la convocatoria.** — Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el sistema de Concurso - oposición, de una plaza de Oficial de Servicios Múltiples, de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 y demás retribuciones o emolumentos que correspondan a la plaza, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — **Condiciones de los aspirantes.** — Para tomar parte en el Concurso - Oposición, será necesario:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55, con referencia a la fecha del plazo de presentación de instancias.

A tenor del artículo 33.2 del Real Decreto 3.046-77, se compensará el límite de edad, con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los reconocidos y siempre que superen la prueba de aptitud física (reconocimiento médico).

C) **Titulación exigible.** Educación General Básica (Graduado Escolar y equivalentes).

D) Tener cumplido el Servicio Militar, o estar exento, sin que se deba a causa de incapacidad o defecto físico.

E) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

F) No hallarse incurso en causa de incapacidad de las señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o Local, ni inhabilitado para obtener cargos públicos.

G) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función, que se acreditará, además de la prueba de reconocimiento médico, con un certificado expedido por los Servicios de la Administración Territorial de Sanidad, para el que resulte propuesto para su nombramiento, aportándolo con la restante documentación.

Tercera. — **Instancias.** — Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso - oposición, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas y se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento y en ellas se consignarán:

A) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento del aspirante y número del Documento Nacional de Identidad.

B) Residencia y domicilio que se señale por los solicitantes, para las notificaciones sucesivas.

C) Manifestación expresa bajo su responsabilidad, de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presenates Bases, que se justificará, cuando sea requerido para ello.

D) Los aspirantes que deseen alegar derechos para la Fase del Concurso, deberán acompañar a la instancia, los documentos acreditativos que aleguen.

E) El plazo de presentación de instancias, será de treinta días hábiles, y se hará en horas de oficina, contados del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Podrá utilizarse el sistema que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes, serán de quinientas pesetas, que sólo serán devueltas, en el caso de no ser admitidos al Concurso-oposición por falta de requisitos.

Serán abonados, en el acto de presentación de solicitudes o bien mediante Giro Postal, haciendo constar, el número de giro en la instancia si se remite por correo.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado, para que en el

plazo de diez días y antes de publicarse la lista provisional de admitidos, pueda subsanar los defectos de la instancia, archivándose sin más trámite, si no lo hace.

Cuarta. — Admisión de aspirantes y designación del Tribunal. — Expirado el plazo de admisión de solicitudes, el señor Alcalde, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-oposición, que hará pública, por anuncios fijados en el Tablón de la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días, para reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estas reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas por el Pleno de la Corporación, que aprobará la lista definitiva que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por la misma Resolución, se hará pública, a efectos de recusación, de sus miembros y durante el plazo de quince días hábiles, si procediere, la composición del Tribunal Calificador de las pruebas del Concurso - oposición, que estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 712-1982, de 2 de abril, reclamaciones que en su caso, se fundarán en los supuestos que determina el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal, le formará:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por el Consejo General de Castilla y León.

El Aparejador Municipal, como Técnico del Ayuntamiento.

Secretario: El Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

Quinta. — Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición. Fase de Oposición. Orden de actuación. — Los ejercicios se realizarán en los locales y lugares que se designen, y las pruebas se realizarán conjuntamente, salvo alguna de ellas que a juicio del Tribunal, puedan hacerse individualmente. A este respecto, se verificará un sorteo público, cuya lista con el número obtenido en el mismo, por cada aspirante, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de la Casa Consistorial.

Sexta. — Pruebas a realizar:

1.ª—**Aptitud física.** — Consistirá en un reconocimiento médico, que se llevará a efecto, por el médico titular, teniendo que ser el aspirante declarado apto, para poder pasar a las pruebas siguientes:

2.ª—**Escritura al dictado** de un párrafo de un ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia, con corrección ortográfica, durante ocho minutos.

3.ª—**Resolver un problema** con operaciones aritméticas simples.

4.ª—**Resolver un problema** de replanteo de obras.

5.ª—**Hacer un ejercicio práctico**, relacionado con conocimientos de maquina-

ria del abastecimiento de aguas y reparación de averías de este servicio, durante el tiempo máximo de treinta minutos.

6.ª—**Realizar un ejercicio práctico** de Albanilería, durante cuarenta minutos, a determinar por el Tribunal.

Séptima. — Fase de concurso. — Los aspirantes que hayan superado las pruebas de la Fase de Oposición, con puntuación superior a cinco puntos y tengan justificado documentalmente los méritos que se relacionan en esta Base, se les añadirá a la puntuación obtenida en total, de acuerdo con la puntuación global otorgada por el Tribunal, la que se fije por el mismo, aplicando el siguiente baremo:

a) Haber prestado o hallarse prestando servicios en este Ayuntamiento, en cargo similar, durante seis meses como mínimo, sea cualquiera el carácter de los mismos, hasta seis puntos.

b) Haber prestado o estar prestando servicios en otra Corporación Local u Organismo Público por plazo superior a seis meses, hasta tres puntos, en cargo también similar.

c) Otros méritos específicos de la especialidad de que se trata, aplicados discrecionalmente por el Tribunal, hasta dos puntos.

Octava. — Calificación y propuesta del Tribunal. — La calificación de la primera prueba de aptitud física, se realizará, previo reconocimiento médico, y sólo será calificada de Apto o no Apto.

De no resultar Apto, el aspirante quedará eliminado de la Oposición, sin que pueda practicar las pruebas siguientes:

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada una de las pruebas segunda a sexta, determinadas en la Base Quinta, será de cero a diez. La suma total obtenida, se dividirá por las cinco pruebas realizadas, y a su vez, este resultado, se dividirá por el número de asistentes al Tribunal, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final de cada aspirante, será la suma de las obtenidas en las Fases de Oposición y de Concurso.

Las calificaciones definitivas, obtenidas por los aspirantes al finalizar las pruebas, se publicarán mediante anuncio fijado en el lugar de celebración y Tablón de la Casas Consistorial.

Para la adopción de decisiones del Tribunal, será precisa la asistencia de más de la mitad de sus miembros y finalizadas las pruebas, se elevará a la Corporación Municipal propuesta de nombramiento, que será, a favor del que haya obtenido mejor puntuación total, incluidas las dos Fases de Oposición y Concurso, sin perjuicio de hacer una relación adicional de los que hayan superado las pruebas con el orden de mayor a menor, a fin de que puedan sustituir al que figure en la propuesta, por si no reuniera las condiciones exigidas en la convocatoria o renunciara a la plaza, sin que cree, ningún otro derecho.

Novena. — Presentación de documentos y nombramiento. — El aspirante que resulte propuesto para su nombramiento, será requerido para que en el plazo de quince días hábiles, aporte la siguiente documentación, de acuerdo con la Base segunda de la convocatoria:

A) Certificado expedido por los servicios de la Delegación Territorial de Sanidad de Palencia, acreditativo de no

padecer enfermedad o defecto físico para el desempeño de sus funciones, como Oficial de Servicios Múltiples.

B) Certificado de Nacimiento expedido por el Registro Civil.

C) Certificado que acredite la titulación exigible. Educación General Básica (Graduado Escolar y equivalentes).

D) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central y referido a la fecha de terminación de las pruebas de la Fase de Oposición.

E) Declaración complementaria de conducta ciudadana unida al certificado anterior, a tenor del artículo 1.º y 2.º de la Ley 68-1980, de 1 de diciembre y referido al expediente de este Concurso-Oposición.

F) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad en los términos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

Si el requerido reúne la condición de Funcionario activo del Estado o de la Administración Local, estará exento de acreditar documentalmente las condiciones enumeradas A, D, E, F), sustituyéndolo por certificado del Organismo del que dependa, con la hoja de servicios.

G) Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, apreciado, a juicio de la Alcaldía, el aspirante propuesto, dejara de presentar la documentación o no reuniera las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido, por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en el Concurso - oposición. En este caso, se utilizará la lista de declarados aptos por el Tribunal, formada de acuerdo con la Base Octava, citando al primero de la relación adicional y por este orden sucesivamente a los siguientes.

H) Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Corporación Municipal, el nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento definitivo, con juramento o promesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707-79, de 5 de abril, salvo eventual concesión de prórroga, a solicitud del interesado y libremente apreciada por la Corporación Municipal, entendiéndose que de no tomar posesión de la plaza en este plazo, o en su prórroga, renuncia al empleo.

Décima. — Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios, para el buen orden del Concurso-oposición y en la interpretación de estas Bases, rigiendo en lo no previsto, las normas del Decreto 1.411-1968, de 27 de junio y Reglamento de Funcionarios.

Las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Villamuriel de Cerrato, 20 de enero de 1983.—El Alcalde, D. Montes.